**COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION**
**COMITÉ DE EVALUACION**

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2010 (SEGUNDO LLAMADO) "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE COCINA Y ENSERES"**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las diez horas del día miércoles 22 de setiembre del año dos mil diez, en el local de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto – 2° piso del edificio del Estado Mayor Conjunto, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la UOC N° 1 COMANDO EN JEFE, nombrado por Orden Particular N° 307/2010 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 14 de junio de 2010, integrado por los Señores Oficiales nombrados a continuación:

**PRESIDENTE** : GRAL BRIG CARLOS ALBERTO BORDON SILVERO
**SECRETARIO** : CAP INT VÍCTOR C. HERMOSILLA CARBALLO
**MIEMBROS** : TCNEL DCEM ROBERT T. JARA CESPEDES
: CAP JM DAVID ELENA ZARACHO BARRIOS
: TTE 1° INT EDGAR RAMON BENITEZ AMARILLA
: TTE INT SONIA ELIZABETH FRANCO

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa Nº 09/2010, segundo llamado de la UOC N° 1 COMANDO EN JEFE, para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE COCINA Y ENSERES"**. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

En desarrollo del proceso de selección para la presente contratación, este Comité presenta el informe de evaluación de la misma, que se realizó conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios N° 21909/03 y 5174/05, que establecen las metodologías de evaluación a ser aplicadas en los procesos de contrataciones.

El día jueves veinte y seis de agosto del año en curso, a las nueve horas con cuarenta minutos se procedió a la apertura de sobres, de lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta Nº 43/2010, en la cual textualmente se expresa que han presentado sus ofertas los siguientes:

| OFERENTE(S) | Monto total de la Oferta |
|---|---|
| DISTRIBUIDORA MELODY | *Gs. 10.682.005.-* |
| CASA CLARISA | *Gs. 55.430.750.-* |
| DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO | *Gs. 33.396.000.-* |
| COMERCIAL DIANA | *Gs. 37.662.140.-* |

## 1 EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

Se han examinado las ofertas para verificar que todos los documentos solicitados hayan sido suministrados de conformidad a las condiciones del presente llamado; para lo cual se transcribe a continuación los documentos solicitados en el presente llamado:

a. El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2;

b. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta;
c. Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC);
d. Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente;
e. Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente;
f. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
g. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);
h. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. "w" ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas;
i. Presentar la certificación de su cuenta bancaria, original o autenticada;
j. Presentar Planilla de Especificaciones Técnicas de acuerdo al Anexo 3;
k. Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza no hallarse involucrado en prácticas que violan los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil;

**Observación:**
Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en el inciso b), c), d), e), f), g), h), i) y k) cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

**DE LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SURGE QUE:**

**CASA CLARISA**

DOCUMENTOS SUSTANCIALES: Presenta en forma satisfactoria las documentaciones de carácter sustancial.

OTROS DOCUMENTOS: Presenta en forma satisfactoria las documentaciones de carácter formal no sustancial.

**COMERCIAL DIANA**

DOCUMENTOS SUSTANCIALES: Presenta la totalidad de las documentaciones de carácter sustancial, sin embargo, su FORMULARIO DE CARTA OFERTA se halla dirigido al Ministerio de Defensa Nacional – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 – COMANDO EN JEFE; siendo el nombre correcto y completo de la Convocante "UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 – COMANDO EN JEFE". Asimismo el formato del documento individualizado no se halla acorde al modelo aprobado para el presente llamado, la planilla debe estar inserta en dicho formulario luego del numeral cinco (5) y no adjunto como fue presentado por el oferente.

OTROS DOCUMENTOS: Presenta en forma satisfactoria las documentaciones de carácter formal no sustancial.
El Formulario de Carta Oferta, el cual constituye un documento de carácter sustancial fue confeccionado en forma deficiente y por lo tanto no se ajusta a los requisitos del PBC, por lo que la oferta presentada por la firma COMERCIAL DIANA, no cumple satisfactoriamente los requisitos exigidos, motivo por el cual no es apta de ser analizada y corresponde su rechazo o eliminación.

**DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO**

DOCUMENTOS SUSTANCIALES: Presenta en forma satisfactoria las documentaciones de carácter sustancial.

OTROS DOCUMENTOS: Presenta en forma satisfactoria las documentaciones de carácter formal no sustancial.

**DISTRIBUIDORA MELODY**

DOCUMENTOS SUSTANCIALES: Presenta en forma satisfactoria las documentaciones de carácter sustancial.

OTROS DOCUMENTOS: Presenta en forma satisfactoria las documentaciones de carácter formal no sustancial.

**CONCLUSIÓN**:

La oferta presentada por el Oferente **COMERCIAL DIANA** no ha dado cumplimiento satisfactorio a la presentación de un Documento de carácter sustancial (Formulario de carta/oferta), en consecuencia, no se ajusta a lo establecido en ese sentido en el Decreto N° 21909/03, que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas, el cual establece: Art. 60. *Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1...2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3...* " Art 61. "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2...*". Por lo expuesto, la oferta presentada por el Oferente **COMERCIAL DIANA** es eliminada, por ende no apta de ser analizada en la siguiente etapa.

Las Ofertas presentadas por **DISTRIBUIDORA MELODY, DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO Y CASA CLARISA** cumplen con la presentación satisfactoria de documentos de carácter sustancial, consecuentemente son susceptibles de ser analizadas en la siguiente etapa, debiendo darse cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 que establece: "*Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1...2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4...*"

## 2 EVALUACION DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS.

En esta etapa el Comité de Evaluación (CE) procedió a elaborar el Cuadro Comparativo de Precios que se adjunta y forma parte del presente informe, y cuyo resumen es el siguiente:

**DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO**: presenta la oferta evaluada con el precio más bajo en los siguientes ítems: N° 1 Cucharon mediano, N° 4 Espumadera de acero inoxidable, N° 9 Tabla de picar carne y verduras, Nº 10 Tabla de picar carne y verduras, Nº 12 Espátula de madera, N° 13 Espátula de metal, N° 14 Cuchillo de acero inoxidable, N° 17 Tenedor de cocina inoxidable, N° 19 Cucharita, N° 20 Cuchara de acero inoxidable, Nº 21 Porta cubiertos,

N° 22 Porta platos, N° 23 Sartén teflonado grande, N° 24 Sartén teflonado mediano, N° 26 Cacerola de acero inoxidable, N° 27 Pava de aluminio, N° 30 jarra de plástico, N° 34 Panera de plástico, N° 35 Plato hondo de aluminio, N° 36 Plato hondo de porcelana, N° 37 Plato playo de porcelana, N° 38 Platillo para postre de vidrio, N° 39 Bandeja de acero inoxidable chico, N° 40 Bandeja de acero inoxidable mediano, N° 41 Bandeja de acero inoxidable grande, N° 43 Termo de acero inoxidable para agua caliente, N° 44 Termo para agua caliente, N° 45 Termo para agua fría, N° 48 Taza de porcelana grande sin platillo, N° 49 Tacita con platillo de porcelana, N° 50 Vaso de vidrio, N° 51 Vaso de aluminio y N° 52 Vaso inoxidable; seleccionándose la misma provisoriamente como la más conveniente en dichos ítems.

**DISTRIBUIDORA MELODY**: presenta la oferta evaluada con el precio más bajo en los siguientes ítems: N° 3 Cucharón chico, N° 6 Colador de plástico redondo mediano, N° 7 Colador de plástico redondo grande, N° 28 Pava de aluminio, N° 31 Azucarero de aluminio y N° 42 Cafetera de aluminio; seleccionándose la misma provisoriamente como la más conveniente en dichos ítems.

**CASA CLARISA**: presenta la oferta evaluada con el precio más bajo en los siguientes items: N° 2 Espumadera de aluminio, N° 5 Colador de plástico redondo chico, N° 8 Colador de metal con manija mediano, N° 11 Tabla para picar carne y verduras, N° 15 Cuchillo de acero inoxidable para asado, N° 16 Cuchillo de acero inoxidable grande, N° 18 Tenedor de cocina inoxidable, N° 25 Cacerola de aluminio, N° 29 Jarra de vidrio, N° 32 Bol de plástico sin tapa tamaño mediano, N° 33 Bol de plástico sin tapa tamaño grande, N° 46 Aceitero de vidrio mediano y N° 47 Salero; seleccionándose la misma provisoriamente como la más conveniente en dichos ítems.

## 3 EVALUACION DETALLADA DE LAS OFERTAS

Seguidamente, este Comité analizó en detalle las ofertas para verificar su cumplimiento con otros requisitos técnicos del llamado, y confirmar que todas las condiciones establecidas hayan sido cumplidas sin ninguna desviación o reserva significativa. Se ha analizado si los bienes ofrecidos por las firmas **DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO, DISTRIBUIDORA MELODY y CASA CLARISA** se adecuan a las especificaciones técnicas solicitadas, constatándose que las mismas cumplen satisfactoriamente.

## 4 POSCALIFICACION

En esta etapa se analizó a los oferentes a efectos de determinar si los mismos están calificados para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria, para lo cual se han examinado las documentaciones presentadas, teniendo en cuenta únicamente los requisitos de calificación, utilizando los criterios establecidos en las disposiciones legales que rigen la materia y la documentación comprobatoria de dichos requisitos, solicitada en las condiciones del presente llamado.

Conforme a los documentos proporcionados, los oferentes han demostrado que tienen la capacidad financiera, experiencia y que los bienes ofertados reúnen las Especificaciones Técnicas solicitadas, por lo que este Comité considera que las mismas están capacitadas para proveer dichos bienes a la Institución.

## 5 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

De conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 63°, del Decreto N° 21.909/03, basándose en lo anteriormente expuesto y ajustado a la disponibilidad presupuestaria del objeto de gasto correspondiente, aprobado por Ley N° 3964/2010 que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2010, y a la Programación Anual de Contrataciones, este Comité de Evaluación recomienda lo siguiente:

1°. Adjudicar en el procedimiento de Contratación Directa N° 09/2010, segundo llamado, para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE COCINA Y ENSERES"**, a la firma **"DISTRIBUIDORA SAN CAYETANO"** los siguientes ítems que se citan a continuación: N° 1 Cucharon mediano, N° 4 Espumadera de acero inoxidable, N° 9 Tabla de picar carne y verduras, N° 10 Tabla de picar carne y verduras, N° 12 Espátula de madera, N° 13 Espátula de metal, N° 14 Cuchillo de acero inoxidable, N° 17 Tenedor de cocina inoxidable, N° 19 Cucharita, N° 20 Cuchara de acero inoxidable, N° 21 Porta cubiertos, N° 22 Porta platos, N° 23 Sartén teflonado grande, N° 24 Sartén teflonado mediano, N° 26 Cacerola de acero inoxidable, N° 27 Pava de aluminio, N° 30 jarra de plástico, N° 34 Panera de plástico, N° 35 Plato hondo de aluminio, N° 36 Plato hondo de porcelana, N° 37 Plato playo de porcelana, N° 38 Platillo para postre de vidrio, N° 39 Bandeja de acero inoxidable chico, N° 40 Bandeja de acero inoxidable mediano, N° 41 Bandeja de acero inoxidable grande, N° 43 Termo de acero inoxidable para agua caliente, N° 44 Termo para agua caliente, N° 45 Termo para agua fría, N° 48 Taza de porcelana grande sin platillo, N° 49 Tacita con platillo de porcelana, N° 50 Vaso de vidrio, N° 51 Vaso de aluminio y N° 52 Vaso inoxidable; por demostrar solvencia técnica, económica y legal, se considera suficiente además para cumplir con los compromisos requeridos, razón por la cual su oferta resulta conveniente a los intereses de la institución, además la calidad de los bienes ofrecidos satisfacen las exigencias requeridas, conforme al Cuadro Comparativo de Precios que se adjunta.

2°. Adjudicar en el procedimiento de Contratación Directa N° 09/2010, segundo llamado, para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE COCINA Y ENSERES"**, a la firma **"DISTRIBUIDORA MELODY"** los siguientes ítems que se citan a continuación: N° 3 Cucharón chico, N° 6 Colador de plástico redondo mediano, N° 7 Colador de plástico redondo grande, N° 28 Pava de aluminio, N° 31 Azucarero de aluminio y N° 42 Cafetera de aluminio; por demostrar solvencia técnica, económica y legal, se considera suficiente además para cumplir con los compromisos requeridos, razón por la cual su oferta resulta conveniente a los intereses de la institución, además la calidad de los bienes ofrecidos satisfacen las exigencias requeridas, conforme al Cuadro Comparativo de Precios que se adjunta.

3°. Adjudicar en el procedimiento de Contratación Directa N° 09/2010, segundo llamado, para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE COCINA Y ENSERES"**, a la firma **"CASA CLARISA"** los siguientes ítems que se citan a continuación: N° 2 Espumadera de aluminio, N° 5 Colador de plástico redondo chico, N° 8 Colador de metal con manija mediano, N° 11 Tabla para picar carne y verduras, N° 15 Cuchillo de acero inoxidable para asado, N° 16 Cuchillo de acero inoxidable grande, N° 18 Tenedor de cocina inoxidable, N° 25 Cacerola de aluminio, N° 29 Jarra de vidrio, N° 32 Bol de plástico sin tapa tamaño mediano, N° 33 Bol de plástico sin tapa tamaño grande, N° 46 Aceitero de vidrio mediano y N° 47 Salero; por demostrar solvencia técnica, económica y legal, se considera suficiente además para cumplir con los compromisos requeridos, razón por la cual su oferta resulta conveniente a los intereses de la institución, además la calidad de los bienes ofrecidos satisfacen las exigencias requeridas, conforme al Cuadro Comparativo de Precios que se adjunta.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día miércoles 22 de setiembre de 2010, en las dependencias de la Jefatura del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los miembros del Comité de Evaluación.

.....
**DAVID ELENA ZARACHO B.**
**Cap JM – Miembro**

.....
**VICTOR C. HERMOSILLA C.**
**Cap Int – Secretario**

.....
**EDGAR R. BENITEZ A.**
**Cap Int – Miembro**

.....
**ROBERT JARA CESPEDES**
**TCnel DCEM – Miembro**

.....
**SONIA ELIZABETH FRANCO**
**Tte Int - Miembro**

.....
**GRAL BRIG CARLOS ALBERTO BORDON SILVERO**
**Presidente del Comité de Evaluación**